



SAN LUIS, 5 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE 12187/2024, en el cual se tramita la Tesis de la Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995), de la estudiante Fátima Candelaria CHERATTO, para el Título de Licenciada en Fonoaudiología; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Fátima Candelaria CHERATTO, DU 41773793 cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995).

Que mediante RD N.º 1083/2024 la estudiante Fátima Candelaria CHERATTO, DU 41773793, fue autorizada a realizar la Tesis de la Licenciatura en Fonoaudiología y se conformó el Tribunal Evaluador que intervino en la evaluación y defensa de la Tesis.

Que el Tribunal Evaluador, calificó la Tesis de Licenciatura titulada "Signos de alarma referidos al desarrollo del lenguaje oral que identifican los docentes de los jardines de infantes de la localidad de La Toma provincia de San Luis", como aprobado con calificación de 9 (nueve), según consta en Acta N.º 130492, con fecha 22 de diciembre del año 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Tesis realizada por la estudiante Fátima Candelaria CHERATTO, DU 41773793, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995) titulada "Signos de alarma referidos al desarrollo del lenguaje oral que identifican los docentes de los jardines de infantes de la localidad de La Toma provincia de San Luis", bajo la Dirección de la Dra. Maria Eugenia BOYE, DU 22012166, con calificación de 9 (nueve).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



ARTÍCULO 2°.- Reconocer al Tribunal Evaluador integrado por la Esp. Cecilia Fernanda CALZETTI, DU 26091912, la Esp. María Elena PEREIRA FLORES, DU 22445130, y la Lic. Romina Alejandra SINDONI, DU 32410369.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 09/02/2026 11:24:52  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 09/02/2026 11:27:21  
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 10/02/2026 10:51:48  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo